

INTERLOCUTORIO No. **33**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Anunciado el llamamiento de los herederos indeterminados del causante ORLANDO ARIEL CRUZ, a través del Registro Nacional de personal emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 2020, y artículo 108 del C.G.P., dentro de este proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre compañeros permanentes promovido por la señora MARIA FERNANDA TROCHEZ en contra de los herederos indeterminados del causante ORLANDO ARIEL CRUZ, sin que hubiesen comparecido al juzgado a apersonarse del proceso, y como quiera que la parte demandante allegó escrito en el cual desiste de la medida cautelar solicitada, se procederá a nombrar Curador Ad-litem, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 numeral 7° del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) ACEPTAR el desistimiento de la medida cautelar solicitada por la parte demandante.

2°) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la justicia, a la doctora MARIA TERESA ECHEVERRI GALLEGO, como curadora Ad-litem de los herederos indeterminados del causante ORLANDO ARIEL CRUZ.

3°) SEÑÁLESE por concepto de gastos a la Curadora Ad-Litem, la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) M/CTE, dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

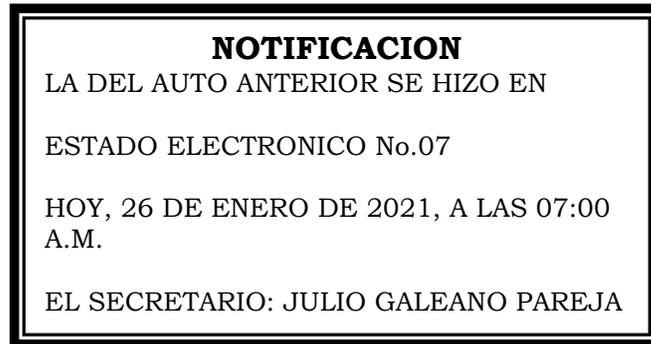
4°) NOTIFÍQUESE conforme lo normado en el artículo 49 del Código General del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBON

ysb



Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5909f097e8b40675d898b3c869616eb455eb3843cfbfd5a082cbd9cca4a5b37**
Documento generado en 25/01/2021 02:55:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>